



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-070-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el formulario de solicitud de información y correo electrónico de fecha veintiséis de abril del corriente año, remitido por [REDACTED] por medio de los cuales requiere acceso a:

1. Cantidad total de empleados desglosados para los años 2019, 2020 y 2021.
2. Los costos de alquileres y mantenimiento de bienes inmuebles y monto por servicios (agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, vigilancia y seguridad, entre otros) para para el periodo 2019, 2020 y presupuestados del 2021.

Aclara el solicitante que la información la requiere de las siguientes instituciones: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad Marítima Portuaria, centro Nacional de Registros, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, consejo de vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, consejo Nacional de Calidad, Consejo Nacional de Energía, Consejo Nacional de la Judicatura, Consejo Superior de Salud Pública, Corporación Salvadoreña de Turismo, Defensoría del Consumidor, Dirección Nacional de Medicamentos, Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Fondo Solidario para la Salud, Instituto de Acceso a la Información Pública, Instituto Salvadoreño de Turismo, Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud, Presidencia de la República, Registro Nacional de las Personas Naturales, Superintendencia de competencia, Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones y Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitieron el petitorio 1) de la solicitud de información por medio de correo electrónico de fecha veintisiete de abril del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación y a la Dirección de Recursos Humanos, para información específica de este Ministerio.

El petitorio 2 se trasladó mediante correo electrónico de fecha veintisiete de abril a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección Financiera.

II) En respuesta al petitorio número 1 de la presente solicitud, la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación emitió respuesta por medio de memorando REF. MH.DINAIFI.UST/002.026/2021, mediante el cual citando los artículos 86 de la Constitución de la República, 36 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 11 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y 24 de su Reglamento, concluyen que "...la DINAIFI carece de facultades legales para proporcionar la información





## MINISTERIO DE HACIENDA

solicitada; ya que únicamente es la responsable del mantenimiento del componente tecnológico y conducción técnica de la integración de datos de las aplicaciones informáticas SAFI y SIRH".

Por lo que no proporcionaron la información requerida y orientan que sea solicitada por el peticionario de forma individual a cada una de las instituciones, por lo que esta oficina se encuentra imposibilitada de proporcionar lo solicitado en el petitorio 1.

**III)** No obstante lo comunicado por DINAFI, esta Unidad ha gestionado la información de los empleados de este Ministerio y sobre ello, la Dirección de Recursos Humanos ha brindado respuesta en memorando MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.305/2021, recibido en esta oficina el día once de mayo del presente año, en la cual brindan información sobre la cantidad total de empleados de este Ministerio para el período 2019 a abril 2021.

**IV)** En respuesta al petitorio número 2, la Dirección General de Presupuesto remitió mediante correo electrónico de fecha once de mayo del presente año, remitiendo un archivo en formato PDF que contiene información sobre los costos de alquileres, servicios y mantenimiento de inmuebles del período requerido por el ciudadano.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos, 66, 68, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

**A) CONCÉDASE** acceso al solicitante a:

- La información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, relativa a la cantidad de empleados de esta institución;
- La información sobre los costos de alquileres, servicios y mantenimiento de inmuebles del período requerido por el ciudadano, conforme lo provisto por la Dirección General del Presupuesto.

**B) ACLÁRESE** al referido peticionario:

- Que esta Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra imposibilitada para brindar información del petitorio número 1) de otras instituciones, por lo que deberá tramitarlos ante los Oficiales de Información de todas las entidades públicas mencionadas en dicho requerimiento.
- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

**C) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información.